

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2741

14 de mayo de 2012

Presentada por *las señoras Arce Ferrer y Nolasco Santiago (por Petición)*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la posibilidad de que el Secretario de Educación incluya en el currículo escolar en todos los grados y niveles dispuestos en la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, destrezas y competencias que necesitará la fuerza laboral futura puertorriqueña.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es la zapata donde se fundamenta el futuro de un país. En la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico se establece el derecho de los ciudadanos de Puerto Rico a recibir una educación gratuita y no sectaria.

Así la Constitución delegó en el Secretario de Educación la dirección del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, tanto a nivel administrativo como educativo. Este servidor público en su función de Director Académico del Sistema de Educación Pública es quién posee el compromiso de organizar los programas de estudio para todos los estudiantes que componen dicho Sistema. Esto, de acuerdo con la organización por grados y niveles entiéndase educación preescolar, educación elemental, educación secundaria y educación post secundaria. Esta encomienda según establecida en la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”.

Asimismo, el Secretario de Educación tiene la responsabilidad de establecer un currículo básico para todo el Sistema. Sin perder de perspectiva, que el mismo tiene que ser lo suficientemente flexible para que las distintas escuelas del Sistema Público puedan adaptarlo a las necesidades específicas de sus educandos.

Debido a que el Secretario de Educación es la persona delegada tanto constitucionalmente como por la Ley Núm. 149 *supra*, para disponer de los currículos de todo el Sistema de Educación Pública, el Senado de Puerto Rico entiende indispensable consultar con éste acerca de la necesidad de variar el currículo escolar para ampliar los temas y cursos que se ofrecen a los estudiantes. Esto con el propósito de que nuestros educandos puedan estar al nivel educativo

nacional e internacional en todas las áreas del saber que tienen un impacto directo en la sociedad, a nivel social, científico y económico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado
2 de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la posibilidad de que el
3 Secretario de Educación incluya en el currículo escolar de todos los grados y niveles
4 dispuestos en la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del
5 Departamento de Educación de Puerto Rico”, destrezas y competencias que necesitará la
6 fuerza laboral futura puertorriqueña.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones
8 y recomendaciones, así como legislación, dentro de un plazo de sesenta (60) días siguientes a
9 la aprobación de esta Resolución.

10 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.